

Lineamientos normativos para el proceso de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública Municipal.

El COPLADEMM convocará con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión ordinaria y se declarará quórum legal cuando estén presentes la mayoría de sus integrantes, siempre y cuando entre éstos se encuentren por lo menos la mitad de los representantes a que se refiere la fracción I del artículo 46 del presente Reglamento.

De no reunirse esta mayoría, se emitirá una segunda convocatoria para celebrar la sesión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se hubiere determinado en la primera. En este caso, la sesión se celebrará con quienes concurren.

Las Dependencias y Entidades ejecutoras de obras y/o servicios relacionados con las mismas, deberán entregar al COPLADEMM en un plazo no inferior a los tres días hábiles de la fecha fijada para la sesión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública las presentaciones respectivas para su validación, las cuales tendrán que detallar lo requerido según Art. 37 del presente Reglamento.

En caso de ser necesario se llevará a cabo una reunión preliminar con dos días de antelación a la fecha fijada, con los ejecutores y las instancias Normativas del Proceso de la Inversión Pública del Gobierno Municipal de Mexicali.

En caso de que las Dependencias y/o Entidades no cumplan con los plazos antes indicados, no se presentará a la Comisión su propuesta de obra y/o servicios relacionados con las mismas a ejecutar, siendo presentada en la siguiente sesión ordinaria.

A más tardar el día de la sesión ordinaria, las dependencias deberán entregar al COPLADEMM, los expediente técnicos conforme al Manual de Operación de la Obras Pública en vigor.

En el caso de requerir **sesiones extraordinarias** de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública Municipal, las dependencias y entidades ejecutoras, solicitarán por escrito al COPLADEMM la realización de la sesión respectiva, debiendo anexar al dicho escrito la presentación respectiva y los expedientes técnicos. El COPLADEMM, convocará con tres días de anticipación a la fecha solicitada por los ejecutores. en caso contrario, no se realizará dicha reunión.